



Red Mujer y Hábitat
América Latina

Una ciudad segura e inclusiva: sin violencias contra las mujeres

“Cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como privado”.

(Convención de Belém do Pará, 1994).¹

Para lograr la igualdad de género “se debe eliminar toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres en los espacios privados y públicos”.

(Nueva Agenda Urbana, Hábitat III, 2016).²

La apuesta por ciudades de mejor y mayor convivencia e inclusión lleva implícita, como condición fundamental, la erradicación de la violencia contra las mujeres. Sin embargo, la evidencia muestra que el cruce de las desigualdades socioeconómicas y de género —que se expresan en la conformación y usos segregados de la ciudad— tiene un alto impacto en la calidad de vida de las mujeres. Una ciudad fragmentada y con periferias desprovistas de servicios y de transporte público eficiente afecta el acceso a los bienes urbanos, al disfrute de los espacios públicos, e incrementa la percepción de inseguridad.

Cuando las mujeres sentimos temor, abandonamos el espacio público, redefinimos y restringimos el tiempo y el espacio de uso, intercambio y circulación en la ciudad. Así disminuimos nuestra movilidad, utilizamos con menor frecuencia las ofertas de la ciudad, cambiamos nuestros recorridos y le tememos a la ciudad nocturna.

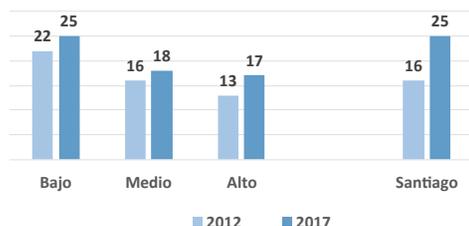
En los barrios de bajos ingresos en la periferia de Santiago, es significativa la mayor presencia de hombres que de mujeres en los espacios públicos. Uno de los factores de esta situación es la percepción de riesgo que las mujeres experimentan, sea por las condiciones físicas del entorno —lugares eriazos— o de su ambiente social. El corolario del miedo es el encierro, la pérdida de libertad. Por tanto, gestionar el espacio público es una prioridad en el esfuerzo de controlar y fomentar una mejor convivencia ciudadana.³

En la ciudad la percepción de la inseguridad en la ciudad está más presente en las mujeres que en los hombres

En Santiago, según un estudio de Sernam (2012), un 79 por ciento de las mujeres señala sentirse insegura, en comparación con un 59 por ciento de los hombres. En el caso de las respuestas de las mujeres entrevistadas, la sensación de inseguridad aumenta en los estratos económicos más bajos y conforme aumenta la edad. Los tipos de agresiones y acosos varían de acuerdo con la etapa de la vida de las víctimas. Niñas, niños y adolescentes son el sector de la población con mayor riesgo de sufrir acoso sexual. El acoso sexual a las mujeres en los espacios públicos, las calles, las plazas y en el sistema de transporte es preocupante, siendo las principales víctimas las niñas y las mujeres más jóvenes.⁴

De acuerdo con el Observatorio chileno contra el acoso callejero (2015), tres de cada cuatro personas sufrieron acoso sexual callejero en el país durante 2014. En el caso de las mujeres de la Región Metropolitana, la cifra alcanza al 85 por ciento. Las mujeres jóvenes son el grupo más vulnerable; de ellas el 97 por ciento había sufrido alguna forma de acoso en el último año, la mitad por lo menos una vez a la semana, y dos de cada diez con frecuencia diaria.⁵

Prevalencia de violencia intrafamiliar general, 2012 y 2015, según grupo socioeconómico, y total Santiago.



Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública. *Tercera encuesta nacional de violencia intrafamiliar contra la mujer y delitos sexuales. Presentación Resultados.* [<https://bit.ly/2BL1YAq>]

La violencia intrafamiliar es un fenómeno que cruza los diferentes estratos socioeconómicos y es en la Región Metropolitana donde ha tenido un mayor aumento entre 2012 y 2017.

Avances y desafíos

La información estadística disponible en cifras solo indica tendencias sobre cambios, hechos y percepciones acerca de la violencia basada en género; esto es, muestra un panorama general. Sin embargo, desde la perspectiva de los derechos de las mujeres en la ciudad, el desafío es generar información desagregada territorialmente, que permita hacer propuestas a escala de comunas y de barrios.

En junio de 2017 fue promulgada la Ley N° 21.013, que tipifica como delito el maltrato infantil y sanciona las agresiones contra niños, adolescentes y otros grupos vulnerables. En el caso de violencia intrafamiliar se elimina la precalificación del “maltrato habitual”, lo que permite que la acción penal se inicie con una denuncia o por acción del Ministerio Público y no como ocurre hasta hoy, en que debe esperarse el pronunciamiento del Tribunal de Familia.⁷

El proyecto de ley de acoso sexual callejero ya fue aprobado en abril de 2016 por la Cámara de Diputados, y actualmente se encuentra en el Senado a la espera de ser aprobado.⁸

Notas

- 1 Organización de Estados Americanos (OEA). (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”*. [<https://bit.ly/1cJ5i72>]
- 2 Organización de las Naciones Unidas, ONU-Hábitat. (2016). *Nueva Agenda Urbana, Hábitat III*. Quito: ONU-Hábitat. [<https://bit.ly/2h5SwKv>]
- 3 Ana Falú (ed.). (2009). *Mujeres en la ciudad. De violencias y derechos*. Santiago: Red Mujer y Hábitat de América Latina / Ediciones SUR. [<http://www.sitiosur.cl/r.php?id=902>]
- 4 Servicio Nacional de la Mujer (Sernam). (2012). *Estudio acoso y abuso sexual en lugares públicos y medios de transporte colectivos*. Minuta informativa. Santiago: Sernam, Departamento de Estudios y Capacitación. [<https://bit.ly/2MLjBof>]
- 5 Observatorio Contra el Acoso Callejero en Chile (OCAC). (2015). *¿Está Chile dispuesto a sancionar el acoso callejero? Estudio de caracterización y opinión sobre el acoso sexual callejero y sus posibles sanciones*. Santiago: OCAC / Cultura Salud. [<https://bit.ly/2vO3VGU>]
- 6 Comisión Económica de América Latina y el Caribe (CEPAL). (2016). *40 años de Agenda Regional de Género*. [LC/G.2682/Rev.1LC/G.2682/Rev.1]. Santiago: CEPAL. [<https://bit.ly/2hQi420>]
- 7 Biblioteca del Congreso Nacional, Ley N° 21.013. [<http://bcn.cl/20u4b>]
- 8 EMOL (2018, 2 de febrero). Acoso callejero en Chile: ¿En qué está el proyecto de ley que busca regularlo? *EMOL Tendencias*. [<https://bit.ly/2Ng3N9Q>]

La Agenda Regional de Género de Cepal identifica los acuerdos para la igualdad de género y la autonomía de las mujeres, que reconocen a las mujeres como sujetos de derecho y a los Estados como garantes de dichos derechos, a la vez que ratifica su carácter universal, indivisible, inalienable e interdependiente.⁶

(Cepal, *40 años de Agenda Regional de Género*, 2016)